

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 5/3/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 31

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020220042000	Funcionarios de instrucción	MARIO GARCIA IBATA MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA	ESTADO N° _____ FECHA:5/03/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220042000, seguido contra el Doctor Mario García Ibatá en calidad de Magistrado del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Florencia- Caquetá, queja formulada de oficio por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: ... PRIMERO: APLICAR el procedimiento ordinario en las presentes diligencias. SEGUNDO: DISPONER el expediente en la Secretaría Judicial de esta Corporación, por el termino de quince (15) días, para que quede a disposición de los sujetos procesales, plazo en el cual podrán presentar descargos, así como aportar y solicitar pruebas....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240026200	Conflictos entre diferentes Jurisdicciones	EDISON IVAN ZUÑIGA GAMBOA AUXILIAR DE LA JUSTICIA	GERMAN RUBIANO CARRANZA	ESTADO N° _____

FECHA:5-03-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020240026200 por la cual dirime el conflicto negativo de competencia surgido entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogota y la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción de Bogotá D.C., atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: ASIGNAR la competencia para conocer de la presente actuación a la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001080200020240140100	Conflictos entre diferentes Jurisdicciones	BODEGALES Y ASESORIAS SANCHEZ ORDOÑEZ SAS AUXILIAR DE LA JUSTICIA	DE OFICIO JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA BOLIVAR	ESTADO N° _____ FECHA: 5-03-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202401401 00 por la cual dirime el conflicto negativo de competencia surgido entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar y la Procuraduría Provincial de Instrucción de Cartagena., atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó:
...PRIMERO: ASIGNAR la competencia para conocer de la presente actuación a la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOLIVAR, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001110200020190549101	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	FRANCISCO MELO RODRIGUEZ- SUPERINTENDENTE	JAI ME AUGUSTO LOMBANA VILLALBA	ESTADO N° _____

FECHA: 05/03/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (5) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190549101 seguido contra los doctores Jorge Enrique Sánchez Medina, en su condición de Superintendente delegado para la Protección de la Competencia y Francisco Melo Rodríguez, en su calidad de asesor asignado al despacho del Superintendente delegado para la Protección de la Competencia, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó:

... PRIMERO: DECRETAR la NULIDAD de la presente actuación disciplinaria a partir de la providencia del 26 de septiembre de 2019, mediante la cual la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá ordenó indagación preliminar en contra de lo profesionales Francisco Melo Rodríguez

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001110200020190549101	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	JORGE ENRIQUE SANCHEZ MEDINA- SUPERINTENDENTE DELEGADO	JAIIME AUGUSTO LOMBANA VILLALBA	ESTADO N° _____ FECHA: 05/03/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (5) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190549101 seguido contra los doctores Jorge Enrique Sánchez Medina, en su condición de Superintendente delegado para la Protección de la Competencia y Francisco Melo Rodríguez, en su calidad de asesor asignado al despacho del Superintendente delegado para la Protección de la Competencia, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: DECRETAR la NULIDAD de la presente actuación disciplinaria a partir de la providencia del 26 de septiembre de 2019, mediante la cual la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá ordenó indagación preliminar en contra de lo profesionales Francisco Melo Rodríguez

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001110200020190549101 /	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	FRANCISCO MELO RODRIGUEZ- SUPERINTENDENTE	DE OFICIO- H MAGISTRADO CARLOS CANO DIOSA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA	ESTADO N° _____ FECHA: 05/03/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (5) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190549101 seguido contra los doctores Jorge Enrique Sánchez Medina, en su condición de Superintendente delegado para la Protección de la Competencia y Francisco Melo Rodríguez, en su calidad de asesor asignado al despacho del Superintendente delegado para la Protección de la Competencia, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: DECRETAR la NULIDAD de la presente actuación disciplinaria a partir de la providencia del 26 de septiembre de 2019, mediante la cual la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá ordenó indagación preliminar en contra de lo profesionales Francisco Melo Rodríguez

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001110200020190549101	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	JORGE ENRIQUE SANCHEZ MEDINA- SUPERINTENDENTE DELEGADO	DE OFICIO- H MAGISTRADO CARLOS CANO DIOSA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA	ESTADO N° _____ FECHA: 05/03/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (5) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190549101 seguido contra los doctores Jorge Enrique Sánchez Medina, en su condición de Superintendente delegado para la Protección de la Competencia y Francisco Melo Rodríguez, en su calidad de asesor asignado al despacho del Superintendente delegado para la Protección de la Competencia, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó:

... PRIMERO: DECRETAR la NULIDAD de la presente actuación disciplinaria a partir de la providencia del 26 de septiembre de 2019, mediante la cual la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá ordenó indagación preliminar en contra de lo profesionales Francisco Melo Rodríguez

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020220535501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	GRACIELA RINCON MARTINEZ	ADRIANA SCARPETTA CARRERA	ESTADO N° _____

FECHA:

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020220535501 seguido contra Graciela Rincón Martínez, por queja formulada por Adriana Scarpetta Carrera, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó ...PRIMERO. REVOCAR el proveído del 21 de mayo de 2024, que fue proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento a favor de la abogada Graciela Rincón Martínez, para que en su lugar se continúe la investigación disciplinaria, de conformidad con la parte motiva de esta providencia...

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020240230301 /	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	NIDIA ESPERANZA CUERVO ROJAS	LUZ DARIS LADINO HERNANDEZ	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 5 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha DIECINUEVE (19) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICINCO (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020240230301 seguido contra el disciplinable NIDIA ESPERANZA CUERVO ROJAS, por queja formulada por LUZ DARIS LADINO HERNANDEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

TERCERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 16 de enero de 2025, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá ordenó la terminación de la investigación disciplinaria en favor de la abogada Nidia Esperanza Cuervo Rojas. CUARTO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
13001110200020230057901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	NURY DEL SOCORRO VARELA BALLESTAS	SAID BAYTER ZUMAQUE	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 05 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 13001110200020230057901 seguido contra el disciplinable NURY DEL SOCORRO VARELA BALLESTAS, por queja formulada por SAID BAYTER ZUMAQUE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de terminación anticipada proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 29 de agosto de 2023, en favor de la abogada NURY DEL SOCORRO VARELA BALLESTAS, conforme a las razones anotadas en precedencia..

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020210151901 ✓	Abogados en Apelación	CARLOS ARMANDO VILLAMIZAR PORTILLA	ANYEL ELYANA CONDE DUQUINO	ESTADO NÚM. _____
				Bogotá, D.C., 05 de marzo de 2025
				El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial
				Hace constar
Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020210151901 seguido contra el disciplinable CARLOS ARMANDO VILLAMIZAR PORTILLA, por queja formulada por ANYEL ELYANA CONDE DUQUINO, LISA CONDE DUQUINO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: Decretar la terminación de la actuación disciplinaria adelantado contra el abogado CARLOS ARMANDO VILLAMIZAR PORTILLA, por las razones expuestas en la parte considerativa. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.				

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020210151901	Abogados en Apelación	CARLOS ARMANDO VILLAMIZAR PORTILLA	LISA CONDE DUQUINO	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 05 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020210151901 seguido contra el disciplinable CARLOS ARMANDO VILLAMIZAR PORTILLA, por queja formulada por ANVEL ELYANA CONDE DUQUINO, LISA CONDE DUQUINO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: Decretar la terminación de la actuación disciplinaria adelantado contra el abogado CARLOS ARMANDO VILLAMIZAR PORTILLA, por las razones expuestas en la parte considerativa. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
73001250200020230079301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JOSE ACCEL GARAVITO RAMOS	ANA JULIA LOPEZ DE PARRA	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 05 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 73001250200020230079301 seguido contra el disciplinable JOSÉ ACCEL GARAVITO RAMOS, por queja formulada por ANA JULIA LÓPEZ DE PARRA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 13 de agosto de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Tolima, mediante la cual resolvió terminar la actuación disciplinaria adelantada en contra del abogado JOSÉ ACCEL GARAVITO RAMOS, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:

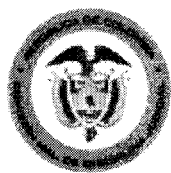
JAIDIVI BUTERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ:

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

SECRETARIO JUDICIAL

WILLIAM MORENO MORENO



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 031

FECHA: 5/03/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

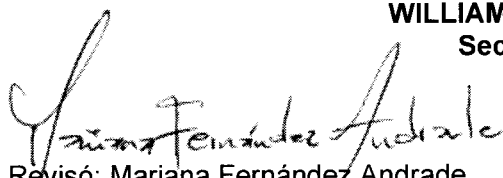
HACE CONSTAR

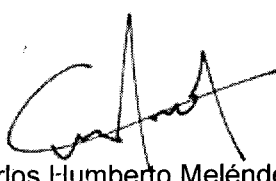
En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220042000, seguido contra el Doctor Mario García Ibatá en calidad de Magistrado del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Florencia- Caquetá, queja formulada de oficio por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: "... **PRIMERO: APLICAR** el procedimiento ordinario en las presentes diligencias. **SEGUNDO: DISPONER** el expediente en la Secretaría Judicial de esta Corporación, por el termino de quince (15) días, para que quede a disposición de los sujetos procesales, plazo en el cual podrán presentar descargos, así como aportar y solicitar pruebas...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al Doctor Mario García Ibatá en calidad de Magistrado del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Florencia- Caquetá y su defensora de oficio la doctora Ana Himelda Angarita Albarracín. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

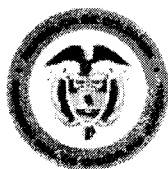
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 031

FECHA: 5-03-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

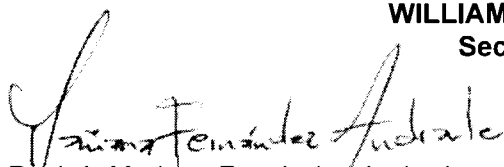
HACE CONSTAR

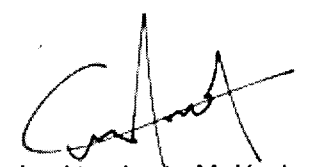
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020240026200 por la cual dirime el conflicto negativo de competencia surgido entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá y la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción de Bogotá D.C., atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: ASIGNAR** la competencia para conocer de la presente actuación a la **COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá y la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción de Bogotá D.C. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

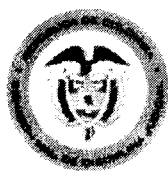
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 031

FECHA: 5-03-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

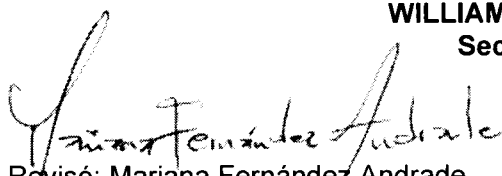
HACE CONSTAR

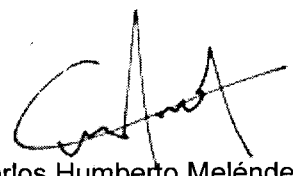
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202401401 00 por la cual dirime el conflicto negativo de competencia surgido entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar y la Procuraduría Provincial de Instrucción de Cartagena., atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: ASIGNAR** la competencia para conocer de la presente actuación a la **COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOLÍVAR**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar y la Procuraduría Provincial de Instrucción de Cartagena. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **031**

FECHA: 05/03/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (5) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190549101 seguido contra los doctores Jorge Enrique Sánchez Medina, en su condición de Superintendente delegado para la Protección de la Competencia y Francisco Melo Rodríguez, en su calidad de asesor asignado al despacho del Superintendente delegado para la Protección de la Competencia, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: DECRETAR la NULIDAD** de la presente actuación disciplinaria a partir de la providencia del 26 de septiembre de 2019, mediante la cual la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá ordenó indagación preliminar en contra de los profesionales Francisco Melo Rodríguez y Jorge Enrique Sánchez Medina inclusive, disponiendo que las pruebas allegadas al plenario quedan a salvo por su legalidad, con fundamento en las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión. **SEGUNDO: DECLARAR** que las pruebas allegadas al proceso quedan a salvo por su legalidad (...) **QUINTO: REMITIR** el presente proceso disciplinario a la a la Superintendencia de Industria y Comercio, para lo de su cargo y competencia ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los doctores Jorge Enrique Sánchez Medina, en su condición de Superintendente delegado para la Protección de la Competencia y Francisco Melo Rodríguez, en su calidad de asesor asignado al despacho del Superintendente delegado para la Protección de la Competencia (disciplinables) y al Sr. Jaime Augusto Lombana Villalba como quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **031**

FECHA: 05-03-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020220535501 seguido contra Graciela Rincón Martínez, queja formulada por Adriana Scarpetta Carrera, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO. REVOCAR** el proveído del 21 de mayo de 2024, que fue proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento a favor de la abogada **GRACIELA RINCÓN MARTÍNEZ**, para que en su lugar se continúe la investigación disciplinaria, de conformidad con la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora Graciela Rincón Martínez, su apoderado el doctor Rodrigo Alfredo Mariño Montoya, a la señora quejosa Adriana Scarpetta Carrera ; su apoderado el doctor Alfonso Manuel Cuello Freyle. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

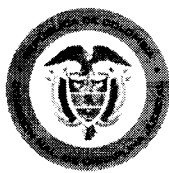
Atentamente,

William Moreno Moreno
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Karen Alejandra Neira
Citador grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM **031**

Bogotá, D.C., 5 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **DIECINUEVE (19) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001250200020240230301** seguido contra el disciplinable **NIDIA ESPERANZA CUERVO ROJAS**, por queja formulada por **LUZ DARIS LADINO HERNANDEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

«**TERCERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria del 16 de enero de 2025, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá ordenó la terminación de la investigación disciplinaria en favor de la abogada Nidia Esperanza Cuervo Rojas.
CUARTO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.»

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **GUILLERMO ALFONSO GALINDO ANGEL Apoderado de confianza de la doctora Nidia Esperanza Cuervo Rojas**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

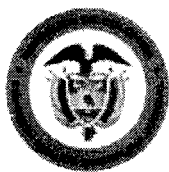
Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: **MARÍA JOSÉ MENDOZA**
Escribiente Nominado

Revisó: **JHON RAMIREZ CHITIVA**
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **031**

Bogotá, D.C., 05 de marzo de 2025

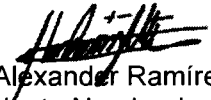
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **13001110200020230057901** seguido contra el disciplinable **NURY DEL SOCORRO VARELA BALLESTAS**, por queja formulada por **SAID BAYTER ZUMAQUE**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de terminación anticipada proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 29 de agosto de 2023, en favor de la abogada **NURY DEL SOCORRO VARELA BALLESTAS**, conforme a las razones anotadas en precedencia.».

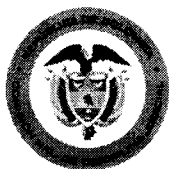
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **NURY DEL SOCORRO VARELA BALLESTAS**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **031**

Bogotá, D.C., 05 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **68001250200020210151901** seguido contra el disciplinable **CARLOS ARMANDO VILLAMIZAR PORTILLA**, por queja formulada por **ANYEL ELYANA CONDE DUQUINO, LISA CONDE DUQUINO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: Decretar la terminación de la actuación disciplinaria adelantado contra el abogado CARLOS ARMANDO VILLAMIZAR PORTILLA, por las razones expuestas en la parte considerativa. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar».

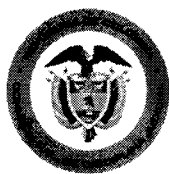
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LIZ KATHERINE SANCHEZ TORRES en calidad e defensora de oficio del disciplinable**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **031**

Bogotá, D.C., 05 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 73001250200020230079301** seguido contra el disciplinable **JOSÉ ACCEL GARAVITO RAMOS**, por queja formulada por **ANA JULIA LÓPEZ DE PARRA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 13 de agosto de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Tolima, mediante la cual resolvió terminar la actuación disciplinaria adelantada en contra del abogado **JOSÉ ACCEL GARAVITO RAMOS**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOSE ACCEL GARAVITO RAMOS**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.